



ACTA N° 33-2015

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 33. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diecinueve de agosto de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, y licenciado Luis Romeo Garcia Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Punto cuatro. Aprobación del plan de trabajo 2015 de la Comisión de Ética Gubernamental, del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.**

Punto cinco. Licencia por enfermedad de miembro del Pleno. Punto seis. Solicitud de capacitación para personal de la UACI. Punto siete. Modificación del contrato N.º 26 TEG/2014, "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto ocho. Informe sobre solicitud de tiempo compensatorio por misiones oficiales realizadas fuera de la sede. Punto nueve. Reclasificación de salario mensual de la plaza de Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y creación de plazas de motorista por contrato. Punto diez. Varios. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de los corrientes, recibió nota DE/CONNA/272/2013, suscrita por la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), licenciada Zaira Liz Navas Umaña. En dicha nota, la licenciada Navas Umaña comunica por un lado, que la licenciada Ligia Verónica Guevara Ventura ha sido nombrada jefe de la Unidad Jurídica en dicha institución; y, por otro lado, que la autoridad ha designado a la licenciada Fátima Hielena Gil Martínez, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del CONNA, en sustitución de la licenciada Ligia Verónica Guevara Ventura. Una vez revisado el contenido de los documentos presentados, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, y tener por nombrado a los correspondientes funcionarios como miembros en la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º)**



Nómbrese, a la licenciada Ligia Verónica Guevara Ventura, jefe de la Unidad Jurídica, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Luz Anabely Molina Tobar, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el 3 de julio de 2016; 2º) Tiénese por nombrada, a la licenciada Fátima Hielena Gil Martínez, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada Ligia Verónica Guevara Ventura, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el 31 de enero de 2016; y 3º) Incorpórense al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2015 DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DEL CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de los corrientes, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, licenciada Lesvia de Estévez, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, el plan de trabajo 2015 de la Comisión de Ética Gubernamental, del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera. La licenciada de Estévez agrega en su memorando, que dicho plan de trabajo fue revisado por dicha unidad, y considera que está acorde al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al

respecto, los miembros del Pleno revisan el plan de trabajo presentado, y verifican efectivamente que contiene mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental, respectivas a sus funciones legales, de conformidad al Art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental; entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Reflexionan que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la citada Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. En ese sentido, de conformidad con los Arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, y Art. 43 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el plan de trabajo 2015, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. LICENCIA POR ENFERMEDAD DE [REDACTED]** La Secretaria General informa que con fecha [REDACTED] recibió incapacidad médica extendida por el [REDACTED] a [REDACTED] por el período de tres días, a partir del 17 de agosto de 2015. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y consideran procedente conceder la licencia por enfermedad a [REDACTED] de conformidad con el Art. 5 numeral 1, y Art. 6 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los



Empleados Públicos; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de certificación extendida por un médico. En tal sentido, los miembros del Pleno externan que legalmente no hay ningún inconveniente en conceder la licencia solicitada. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y Arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédase licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a** [REDACTED]

[REDACTED] por el período de tres días, comprendidos del [REDACTED] de 2015. Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA UACI.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de los corrientes, recibió memorando UAD-68-2015, mediante el cual la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, comunica que recibió solicitud de capacitación por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para participar la Asistente de la UACI, y su persona, en un seminario sobre los aspectos fundamentales e inconstitucionalidades de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). En ese sentido, somete a consideración del Pleno la autorización de dicha petición, además, la

incorporación de la capacitación solicitada al Plan de Fortalecimiento del Capital Humano, año 2015. Los miembros del Pleno proceden a revisar la solicitud de capacitación formulada, y manifiestan su conformidad con la petición, en vista que la temática de la capacitación solicitada se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeñan ambas servidoras públicas. En ese sentido, con base en el Art. 21 de Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y a su Asistente**, a participar en un seminario sobre los aspectos fundamentales e inconstitucionalidades de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y **2º) Autorízase la incorporación de la temática de capacitación acordada, al Plan de Fortalecimiento del Capital Humano, año 2015**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 26 TEG/2014, “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”**. El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de los corrientes recibió memorando UACI-207/2015, mediante el cual la licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. 26 TEG/2014 relativo al “Contrato de Seguro Colectivo Médico Hospitalario y de Vida para el Personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Ello, en atención a lo solicitado por la jefe de la Unidad Administrativa, y administradora



de dicho contrato, por memorando UAD-64-2015 de fecha 11 de agosto de 2015. La modificación que se requiere es en el sentido de incluir al licenciado Gerardo José Rodríguez Colocho, notificador, en las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría III, sin familia, [REDACTED] en el [REDACTED] y, de [REDACTED] 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$) [REDACTED] en el de vida. El monto total de primas a pagar por la modificación en mención, asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$439.53). Adjunta copia de memorando UAD-64/2015 de la administradora del contrato, así también copia del correo remitido por el Departamento de Operaciones de Seguros del Pacífico S.A. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato No. TEG-26/2014 relativo al "Contrato de Seguro Colectivo Médico Hospitalario y de Vida para el Personal del Tribunal de Ética Gubernamental", suscrito entre este Tribunal y Seguros del Pacífico, S.A., fue suscrito con fecha 5 de diciembre de 2014, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día 19 de los corrientes a las 12 horas, el cual puede ser modificado dependiendo del número de servicios de seguros individuales y de los grupos familiares de los servidores públicos del Tribunal, manteniendo los costos de las primas ofertadas al momento de la contratación. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena -Prórroga del contrato y modificaciones- la cual establece que: *el presente contrato de servicios podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción, de conformidad a lo establecido en el artículo Ochenta y*

tres de la LACAP. Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios contratados, ampliar plazos y vigencia y en general modificar las cláusulas del presente contrato, antes del vencimiento del mismo, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, como se establece en el artículo Ochenta y tres-A de la LACAP. En caso de acordar tales modificaciones, el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. Por lo que, una vez revisada la documentación presentada por la jefe de la UACI y por la administradora del contrato, manifiestan su conformidad con la correspondiente modificación a la póliza vigente de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, la cual será a partir del 19 de agosto de 2015. Por ello, contando con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto, y considerando necesario que todos los servidores públicos de este Tribunal y sus grupos familiares, según sea el caso, queden cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que el Tribunal otorga a los empleados, de conformidad con los Arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG; con base en las disposiciones antes citadas, Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, Arts. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el contrato N.º. 26 TEG/2014 relativo al “Contrato de Seguro Colectivo Médico Hospitalario y de Vida para el Personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de incorporar al licenciado Gerardo José Rodríguez Colocho, notificador, en la categoría III, sin familia, [REDACTED]**



██████████ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$██████████) en la póliza de seguro médico hospitalario y, de ██████████ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$██████████) en la póliza de vida, a partir del ██████████ hasta la finalización de la vigencia del contrato; y 2º) **Autorízase el gasto correspondiente con base en la modificación acordada, el cual asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$439.53),** que será cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad Administrativa, y administradora del contrato respectivo, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORME SOBRE SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO POR MISIONES OFICIALES REALIZADAS FUERA DE LA SEDE.** El señor Presidente comunica que con fecha de este día, recibió informe conjunto remitido por la Asesora Jurídica, el Auditor Interno, y el Gerente General de Administración y Finanzas, respectivo a la solicitud de licencia con goce de sueldo por trabajo en horas extraordinarias, presentada por la licenciada Nancy Avilés, Colaboradora Jurídica. Agregan los anteriores en el mencionado informe conjunto, que lo remiten a los miembros del Pleno para su consideración, en cumplimiento de acuerdo emitido. En dicho informe concluyen que identificando que la licenciada Nancy Avilés las horas laboradas en exceso a su jornada ordinaria, el día 24 de junio de 2015, se deben al cumplimiento de una misión oficial, en el Municipio de San Miguel; corresponde una compensación que puede ser: remuneración extraordinaria o licencia con goce de sueldo por un tiempo equivalente al laborado;

pero, en el caso de misiones oficiales cuya realización demanda más allá de la jornada ordinaria, se compensará con el pago de viáticos. Lo anterior, de conformidad con el Art. 24 del Manual de Recursos Humanos del TEG, y el Art. 113 numero 8 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, en relación con el Instructivo para el Pago de Viáticos del TEG, aplicable éste a los servidores públicos cuyo sueldo no sobrepasa los dos mil trece 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,013.60). A ese respecto, los miembros del Pleno convocan a la Asesora Jurídica, quien explica en detalle el contenido del informe, y responde a las preguntas efectuadas por el Pleno. Una vez analizado y discutido el informe mencionado, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con la recomendación contenida en el informe; en ese sentido, deciden no conceder tiempo compensatorio al personal de la institución que realiza misiones oficiales, cuya realización demanda más allá de la jornada laboral ordinaria, sino que en dicho caso se compensará con el pago de viáticos. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes mencionadas, el Instructivo para el Pago de Viáticos del TEG, y los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: No conceder tiempo compensatorio al personal de la institución que realiza misiones oficiales, cuya realización demanda más allá de la jornada laboral ordinaria, sino que en dicho caso se compensará con el pago de viáticos.** Comuníquese este acuerdo a la licenciada Nancy Avilés, Colaboradora Jurídica, y a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. RECLASIFICACIÓN DE SALARIO MENSUAL DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y CREACIÓN DE PLAZAS DE**



MOTORISTA POR CONTRATO. El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de los corrientes, recibió memorando UFI/0016/2015, mediante el cual el Gerente General de Administración y Finanzas, y el jefe de la Unidad Financiera Institucional, someten a consideración del Pleno, reclasificar el salario mensual de la plaza de Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$850.00), a un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,250.00); a fin de ser incorporado en el proyecto de presupuesto del Tribunal del ejercicio fiscal 2016. Dicha reclasificación del salario mensual se justifica, por cuanto es necesario contar con un nivel salarial de técnico UACI, cuyo perfil incluya el conocimiento de procedimientos LACAP, considerando las reformas de ley que han resultado en la implementación de nuevos procedimientos que conllevan mayores controles, generación y manejo de un mayor volumen de información y documentos, aunado al incremento institucional, desde el año 2013 a la fecha, en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. A ese respecto, adjuntan al memorando el perfil de la plaza de Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para revisión y aprobación del Pleno. Por otro lado, el Gerente General de Administración y Finanzas, y el jefe de la Unidad Financiera Institucional, someten a consideración del Pleno la creación de tres (3) plazas de motoristas por contrato, con un salario mensual de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00), a ser incorporadas en el proyecto de presupuesto institucional 2016. La creación de dichas plazas se justifica por la necesidad de transporte institucional, lo cual ha conllevado a no satisfacer la creciente demanda del servicio de transporte a nivel nacional, incluida

la de la oficina regional del Tribunal en San Miguel, tanto para la divulgación, investigación de casos, y diligencias de notificación, como para el quehacer propio de la gestión institucional; aunado ello, a la situación de que el Tribunal cuenta con ocho vehículos y únicamente con cinco motoristas. Ello, con la finalidad de dar mejores resultados en el área preventiva de promoción y difusión, y en el análisis de los casos demandados. Adjunta documento relativo al análisis técnico y financiero que sustenta la reclasificación y creación de las plazas en referencia. Sobre el particular, los miembros del Pleno expresan que las adicionales funciones inherentes y primordiales otorgadas al Tribunal por la Ley de Ética Gubernamental aprobada en el año 2012, y la planificación estratégica de la reciente apertura de la oficina regional en San Miguel, derivan en un incremento de las labores institucionales, por lo que consideran necesario reforzar las unidades organizacionales de la UACI, y la Administrativa. Agregan los miembros del Pleno, que es indispensable que el Tribunal como ente rector de la ética pública y encargado de la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental, tenga a su disposición las herramientas idóneas para cumplir efectivamente su cometido, y que cuente con los recursos y capacidades para la implementación de la citada ley, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley de Ética Gubernamental. Continúan manifestando los miembros del Pleno que el artículo 20 letra h) de Ley de Ética Gubernamental, establece la atribución del Pleno del Tribunal, de aprobar su proyecto de presupuesto y el régimen de salarios del Tribunal, el que deberá remitir al Órgano Ejecutivo para su consideración en el Presupuesto General del Estado. Considerando lo anterior, y una vez revisados los documentos presentados, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido



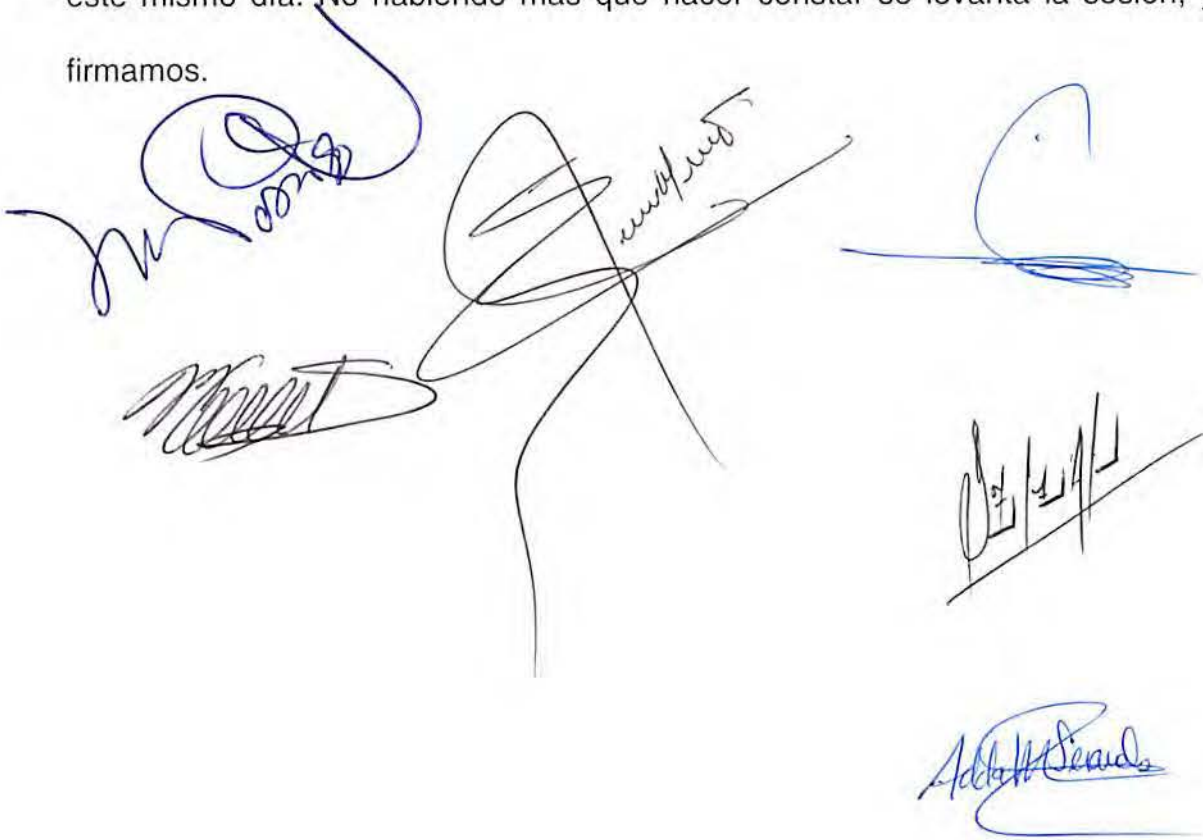
del perfil de la plaza de Técnico UACI y su respectiva reclasificación del salario mensual, así como con la creación de las tres plazas de motorista por contrato, a efectos de ser incorporadas al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016. Por lo cual, se deberá solicitar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, realizar los trámites necesarios para dicha gestión. Por lo que, con base en las disposiciones legales antes mencionadas, y Artículos 11, 18 y 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el perfil de la plaza de Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 2º) Reclasifícase el salario mensual de la plaza de Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$850.00), a un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,250.00), a fin de ser incorporada dentro de la Unidad Presupuestaria 01 01 Dirección y Administración Institucional, en el proyecto de presupuesto del Tribunal del ejercicio fiscal 2016; 3º) Créanse tres plazas de motorista por contrato, con un salario mensual de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00), a ser incorporadas dentro de la Unidad Presupuestaria 01 01 Dirección y Administración Institucional, en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016; 4º) Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, hacer las gestiones pertinentes para incorporar en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016, la reclasificación del salario mensual y las plazas por contrato acordadas en mención, y 5º) Autorízase al señor Presidente del Tribunal, para que comunique dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda, para los**

efectos legales consiguientes. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Remisión de especificaciones técnicas de la "Consultoría para el Diseño del Sistema Estadístico Gerencial del Tribunal de Ética Gubernamental".** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de los corrientes, recibió memorando Ref. 35-UDP-2015, mediante el cual el jefe de la Unidad Informática, y el jefe de la Unidad de Planificación, remiten para consideración del Pleno, las especificaciones técnicas de la "Consultoría para el Diseño del Sistema Estadístico Gerencial del Tribunal de Ética Gubernamental". Agregan los anteriores en el memorando, que dicha consultoría está incluida en el Plan Estratégico 2013-2017, y a su vez, forma parte del Plan Anual Operativo 2014-2015. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y verifican que el objeto de la consultoría solicitada, es contar con los servicios de una persona natural o jurídica que diseñe e implemente un sistema informático de control y seguimiento estadístico gerencial del Tribunal, cuyo objeto es el de disponer de una herramienta eficiente que permita registrar sistemática e históricamente las actividades técnico-operativas, administrativas y financieras de todas las unidades organizativas que conforman la institución. Una vez analizada y discutida la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan la importancia de contar con un sistema informático de control y seguimiento estadístico gerencial, para apoyar la gestión estratégica y operativa del Tribunal; además, estiman la conveniencia institucional de evitar en lo posible la contratación de servicios de consultorías, priorizando así los recursos económicos institucionales, y por lo que



deciden instruir a personal interno con formación académica y experiencia profesional en el área, para que elabore el diseño y la implementación del sistema informático en mención. Considerando lo anterior, con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyase al ingeniero Herbert Eliud Renderos Lemus, Asistente a la Presidencia, para realizar el diseño e implementación del sistema informático de control y seguimiento estadístico gerencial del Tribunal, con el apoyo técnico de los jefes de las Unidades de Informática y de Planificación.** Comuníquese este acuerdo al Asistente a la Presidencia, al jefe de la Unidad de Informática, y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Creación de la Dirección de principios y promoción de valores del MIGOB.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial anunció la creación de la Dirección de principios y promoción de valores. En ese orden, solicita al Pleno que se le autorice tomar contacto con dicha dependencia gubernamental, a efecto de impulsar el desarrollo conjunto de iniciativas, encaminadas a la construcción de una cultura ética en la sociedad salvadoreña. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad. **11.2 Revisión del contenido de la LEG.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, recuerda que debe retomarse el proceso de revisión del contenido de la Ley de Ética Gubernamental vigente. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor

Presidente dio por finalizada la sesión, a las doce horas y veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.



The image contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'M. S. S. S.' with a large flourish above it. In the center, there is a signature that looks like 'M. S. S. S.' with a large flourish above it. To the right, there is a signature that looks like 'M. S. S. S.' with a large flourish above it. Below these, there are two more signatures: one that looks like 'M. S. S. S.' and another that looks like 'M. S. S. S.'.